



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.51-2024 de fecha 20 de septiembre de 2024, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **VIERNES VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE 2024.**- Sesión que fue **PRESIDIDA** por el **ALCALDE MUNICIPAL, DOCTOR WALTER SMELIN PERDOMO AGUILAR**, con la asistencia del Vicealcalde Municipal, Jorge Pompilio Hernández Arias y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Abogada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; Bachiller José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; Licenciado Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y, Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor. La Regidora Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora, no se presentó a esta Sesión, enviando la excusa pertinente. La Regidora Thirsa Gabriela López Solís, no está presente en esta sesión por incapacidad, debido al accidente automovilístico que sufrió. Asistieron a esta sesión el Abogado Juan Manuel Morales Andino, en su condición de Gerente de Asesoría Legal y Justicia; la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... **8.1. El GERENTE DE DESARROLLO HUMANO, SEÑOR ELVIN EDUARDO GUILLÉN RIVERA**, envía para aprobación el **CONVENIO DE COOPERACIÓN "PROGRAMA DE BECAS UPC", SUSCRITO ENTRE UNIVERSIDAD POPULAR COMUNITARIA DE ESTUDIANTES EN FORMACIÓN DE GUATEMALA**, mismo que dice de la forma siguiente: "Nosotros: **WALTER SMELIN PERDOMO AGUILAR**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la ciudad de Villanueva, Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 1606-1961-00319, Registro Tributario Nacional (RTN) No. 1616191003199, actuando en su carácter de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, electo popularmente a través sufragio realizado mediante las elecciones generales del veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), certificada por medio del Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto No. III del Acta No. **74-2021**, de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) y juramentado en su cargo según acta número 005-2022, de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veintidós (2022),





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, por conducto de la Gobernación Departamental de Cortés, estando autorizado para celebrar Actos y Contratos, según la Ley de Municipalidades en su artículo No. 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, quien adelante se conocerá como **"LA MUNICIPALIDAD"** por otra parte comparece el señor **OSCAR RENE OSCAL PÉREZ**, de nacionalidad guatemalteca, licenciado en Ciencias de la Comunicación, con domicilio en Ciudad de Guatemala, República de Guatemala y temporalmente de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), número un mil seiscientos sesenta y cuatro - diecinueve mil ochocientos sesenta y nueve - cero ciento uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Técnico Operativo de Proyectos Sociales Educativos para Centro América; actuando en mi calidad de Representante Legal de la **Universidad Popular Comunitaria de Estudiantes en Formación**; denominada en adelante **UPC**.

CONSIDERANDO:

- I. Que es deber del Estado asegurar a los habitantes de la República, el desarrollo social del individuo, que permitirá avanzar en las apuestas estratégicas y concretar los objetivos y metas relacionadas con la profundización del régimen democrático, la disminución de la violencia, desempleo y la inseguridad, que a su vez permita promover la reactivación económica.
- II. Que inherente al desarrollo social del individuo, se encuentra el derecho a la educación y a la cultura; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión.
- III. Que, como estrategia de nuestras Instituciones, se ha proyectado a través de políticas internas, apoyar a la juventud Hondureña, como una forma de hacerlos participes en el desarrollo personal y de su entorno, es por ello que, por medio del Programa de Becas de la UPC, y coordinado por La alcaldía de Municipal de Villanueva Cortés, se ha seleccionado a un grupo de 80 jóvenes de las comunidades del Municipio para que puedan por medio de Becas, recibir educación, contribuyendo con ello, a disminuir el acceso a la educación superior y desempleo.

POR TANTO, HEMOS ACORDADO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA ALCALDÍA DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE CORTÉS, DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD POPULAR COMUNITARIA DE ESTUDIANTES EN FORMACIÓN -GUATEMALA- (UPC).

EL CUAL SE REGISTRÁ POR LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

1. OBJETO DEL CONVENIO.





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos, responsabilidades y compromisos entre las partes, en el Programa de Becas UPC, para beneficiar a un total de 80 jóvenes del Municipio de Villanueva, Departamento de Cortés con el Diplomado de Gerencia del Emprendimiento y Gestión de Negocios.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Establecer un mecanismo de ejecución del Programa de Becas UPC a la organización ejecutora.
- Establecer el mecanismo de monitoreo y control en la ejecución del Programa de Becas UPC.

2. COORDINACIÓN:

Universidad Popular Comunitaria (UPC) actúa como entidad Coordinadora del Proceso de Desarrollo Integral del Programa de Becas, con jóvenes del Municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, y coordinación con La Alcaldía Municipal de Villanueva, como representante del Proyecto a través del Diplomado de Gerencia del Emprendimiento y Gestión de Negocios, que constan de dos etapas de la siguiente manera: PRIMERA FASE: 80 becas, a impartirse en los meses de septiembre 2024 – FEBRERO 2025. SEGUNDA FASE: a impartirse en los meses de marzo a agosto del 2025. Los y las estudiantes participantes al proceso organizativo, serán beneficiarios directos de dicho proyecto, dirigidos a través de los Técnicos Operativos en Proyectos Sociales y Educativos: Licenciado en ciencias de la Comunicación Oscar René Oscar Pérez y Mercadóloga Damaris Fabiola López Martínez, ambos de nacionalidad guatemalteca, Coordinadores de los procesos de Formación y capacitación, por parte de la UPC, para lo cual Coordinarán y harán del conocimiento de las y los participantes del proceso y la metodología a utilizar.

3. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La Alcaldía Municipal de Villanueva, Departamento de Cortés, se compromete a:

- Establecer los mecanismos para efectos de alcanzar los objetivos del presente convenio, según se defina para su Coordinación, Seguimiento y Control.
- Nombrar un enlace institucional para revisar, verificar, observar y dar el Visto Bueno a la carpeta técnica del proyecto y a la ejecución general del mismo.
- Revisar y avalar los informes mensuales entregados por la UPC por parte del técnico que asignara para tal efecto.



José P. Pineda



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



- d) Mantener la comunicación y coordinación general para el alcance de los objetivos del presente Convenio.
- e) Realizar la Convocatoria para que participen la mayor cantidad de Jóvenes (80) a dicho proyecto.
- f) Gestionar equipo audio-visual (1 Cañonera-Cañón) en las actividades, gestionar el salón de usos múltiples o Casas Comunes para Capacitaciones y en cada una de las actividades de Formación de las comunidades entiéndase (sillas mesas y pizarras).
- g) Apoyar en reproducción (fotocopias) de material didáctico informativo para las y los jóvenes, en algunas ocasiones durante el Diplomado.
- h) Apoyo a las y los jóvenes en su actividad Internacional (*Tour Chapín, Turismo Sostenible, Comercio Internacional y de la región centroamericana*)
- i) Brindar refrigerios ocasionales si es posible según se comprometan y participen jóvenes en el Diplomado.
- j) Apoyo logístico para las y los Facilitadores de planta de la UPC, quienes provienen de la ciudad capital de Guatemala, quienes llevarán los procesos de capacitación en el Municipio de Villanueva.
- k) Coordinar, Apoyar en el diseño y gestión de los fondos económicos junto a la UPC para cada una de las actividades dentro del Diplomado.
- l) Asistencia de (Alcalde y/o Consejo Municipal) al acto de Inauguración y de Graduación, así como en la entrega del Manifiesto Juvenil y cierre del Diplomado de Gerencia del Emprendimiento y Gestión de Negocios en cada una de las fases.
- m) Colocar en toda publicidad relacionada con el proyecto, el siguiente enunciado: "Nombre del proyecto..." **"Con el apoyo y Coordinación de la UPC"**, desde su inicio hasta su finalización y, agregando el logo de la Universidad.
- n) Apoyo y gestión con instituciones privadas y del estado para gestionar capital semilla (Créditos) para los estudiantes del Diplomado de Gerencia del Emprendimiento y Gestión de Negocios que presenten al final su proyecto socioeconómico y requieran dicho recurso.
- o) Apoyo en la gestión para el patrocinio de \$5.00 dólares (125 Lempiras) mensuales para cada estudiante becado, cada día 3 de cada mes por un periodo de 11 meses, este aporte es para materiales didácticos, actividades internas, quedando establecido y pactado que la Corporación Municipal aprobó la asignación de fondos bajo el referido convenio hasta el 31 de diciembre del 2024, con el compromiso que el restante del patrocinio se incluirá en el presupuesto municipal correspondiente al periodo fiscal 2025.



Mano firmada



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



- a) Nombrar un enlace institucional para la ejecución general del presente convenio, notificando de la persona designada en diez días hábiles posteriores a la firma del Convenio.
- b) Realizar los procesos correspondientes para la formulación, supervisión y ejecución del proyecto.
- c) Cumplir los procedimientos de seguimiento y control a fin de garantizar la transparencia en la ejecución de los recursos asignados y garantizar que sean utilizados exclusivamente para los fines definidos en el presente convenio.
- d) Colocar en toda publicidad relacionada con el proyecto, el siguiente enunciado: "Nombre del proyecto..." **"Con el apoyo y coordinación de La Alcaldía de Villanueva, Departamento de Cortés Honduras"** desde su inicio hasta su finalización y, agregando el logo de La Alcaldía
- e) Compartir informe final al técnico o al enlace que designe La Alcaldía sobre el proyecto.
- f) Promover y Organizar, la Promoción de 80 jóvenes becados, participantes del municipio de Villanueva Cortés.
- g) Crear un banco de datos de los cuadros de nombres de las y los estudiantes inscritos y beneficiarios del proyecto, para su respectiva evaluación y aprobación.
- h) Supervisar, evaluar y apoyar en las actividades con un mínimo de ocho horas a la semana, estableciendo los horarios convenientes al grupo, aun así, los fines de semana necesarios.
- i) Determinar la forma de organización, de acuerdo al interés de los grupos Etnolingüísticos, para lo cual, deberá lograrse consenso con las y los participantes del Programa de Becas UPC, así como con los Técnicos Operativos de planta de la UPC.
- j) Entregar al personal de UPC- Estudiantes en Formación y/o Auditores, la información y/o documentación necesaria del proyecto de becas, para su respectiva verificación, evaluación y auditoría, entregando un informe donde se haya ejecutado, auditado y evaluado la actividad (presentar copias de facturas, fotografías, listados etc.) como lo solicita el proyecto.
- k) Mantener un equipo de facilitadores(as) para los cursos, talleres y temas que lo requieran.
- l) Proporcionar los materiales didácticos pedagógicos y digitales, Libros y Documentos de apoyo en el inicio de cada módulo, necesarios para el desarrollo de cada uno de los mismos.
- m) Enviar a La Alcaldía, una carta evaluativa, sobre el desempeño de las y los participantes, en el proceso de **Formación**.
- n) Apoyar en el diseño y gestionar los fondos económicos junto a la



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



- o) Cada una de las actividades serán planificadas, organizadas, ejecutadas y evaluadas por las y los mismos(as) Estudiantes en Formación de la UPC y los Técnicos Operativos que trabajen en la Municipalidad, entregando un informe donde se haya ejecutado, auditado y evaluado la actividad (presentar facturas, fotografías, listados etc.) como lo solicita el proyecto.
- p) **UPC-Estudiantes en Formación** se compromete a gestionar junto a La Alcaldía (si las condiciones lo permiten el: **Tour Chapín - Turismo Sostenible** a realizarse desde Villanueva Cortés, hasta la Ciudad de Guatemala, ida y vuelta, para Jóvenes Becados de la UPC.
- q) Apoyo y gestión con instituciones privadas y del estado para gestionar capital semilla (Créditos) para los estudiantes del Diplomado de Emprendimiento y Gestión de Negocios que presenten al final su proyecto socioeconómico y requieran dicho recurso.
- r) La UPC velará por el cumplimiento de dichos acuerdos que se pacten con cada uno de las y los jóvenes a través de una carta de compromiso, y así beneficiar a cuantos jóvenes lo soliciten.
- s) Apoyo en la gestión y coordinación para el patrocinio y /o donaciones de \$70.00 dólares mensuales para cada estudiante becado para cubrir costos por parte de la UPC, por un periodo de 11 meses, el cual ya está gestionado para la operatividad de dicho programa de Becas. Se Aportará \$5,600 dólares mensuales a el Municipio de Villanueva Cortés en materia de Becas, en 11 Meses será un total de \$61,600 dólares, en el Programa de Becas para este Municipio con un total de 80 Becados.

Los Estudiantes Becados se comprometen a:

- a) Participar en el proceso de **Formación de la UPC**.
- b) Asistir a todos los Módulos de Capacitación del Diplomado, los días previstos de acuerdo al cronograma establecido para el logro de los objetivos. Ser puntual y responsable en su participación.
- c) Tomar en cuenta las normas de trabajo y convivencia, que se establezca en el grupo.
- d) Respetar las reglas del lugar de **Formación de la UPC**.
- e) Integrar lo aprendido en sus estudios o actividades cotidianas, en coordinación con los y las responsables de su Comunidad.
- f) Cumplir con la aplicación de la práctica entre cada módulo (práctica Inter taller).
- g) Presentar un Proyecto Socioeconómico al final de dicho diplomado.
- h) Colaborar con un aporte único y voluntario de \$5 dólares (125 Lempiras) para su Inscripción y Matricula y colaborar con un aporte simbólico de \$5.00 dólares (125 Lempiras) mensuales por estudiante becado, por un



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



periodo de 11 meses, este aporte es para el complemento de materiales didácticos, actividades internas para su beneficio.

4. ENMIENDAS, MODIFICACIONES.

Las partes podrán realizar enmiendas, modificaciones al Convenio, solicitándolo por escrito a la otra parte. Las modificaciones y enmiendas serán efectuadas de común acuerdo, y las mismas serán vinculantes para las partes y formarán parte integrante del presente instrumento, siempre que las mismas sean efectuadas y firmadas por el representante legal de cada una de las partes.

Ambas partes reconocen que los derechos y compromisos son únicamente los que constan en el Convenio y en el perfil del proyecto. Así mismo, las partes firmantes convienen en que ninguna persona, ya sea que actúe como agente o representante, tiene facultad para hacer declaración alguna para comprometerse o convenir algo que no esté estipulado en el Convenio o en el perfil del proyecto; y, en consecuencia, aunque se hicieren, no obligarán a las partes ni comprometerán su responsabilidad.



5. PLAZO Y PRORROGA DEL CONVENIO.

La vigencia del presente Convenio comenzará a partir de la ratificación por la Corporación Municipal, tal vigencia será de un año durante el desarrollo del proyecto. La vigencia podrá ser prorrogada de común acuerdo entre las partes, previa solicitud de una de ellas por escrito en la que justifique fehacientemente las razones de la referida solicitud de prórroga, por lo menos con quince días de anticipación al vencimiento del plazo y por medio de adendum al presente documento, las que se suscribirán con las mismas formalidades de este instrumento y durante el período de su vigencia.

6. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente en los casos siguientes:

- Por el incumplimiento de las partes, de al menos una de las obligaciones contenidas en el presente convenio.
- Por decisión de la Municipalidad y en cualquier tiempo, sin incurrir en ninguna responsabilidad o penalidad civil, administrativa o de cualquier índole.
- Por cualesquiera causas de fuerza mayor que hicieren imposible la ejecución de las actividades objeto de este Convenio

6.1 Cese de los derechos y obligaciones.



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



Al dar por terminado el presente Convenio, cesarán sus efectos, a excepción de los derechos y obligaciones que se hayan adquirido y no ejecutados a la fecha de terminación;

7. ACCESO A LA INFORMACIÓN.

El presente convenio, y los documentos e información que se derivan del mismo, serán públicos y los particulares tendrán acceso a ellos de conformidad a la Ley de Acceso a la Información Pública, sin perjuicio de cualquier otra protección asegurada por las Partes.

8. INDEPENDENCIA

Las partes acuerdan que cada una de ellas es independiente y autónoma la una de la otra.

Razón por la cual, la curricula educativa y el programa pedagógico es responsabilidad única y exclusiva de la UPC.

9. NOTIFICACIONES

Toda comunicación relacionada a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contenidas en este instrumento, así como, cualquier solicitud, aprobación que deba o pueda cursarse o prestarse.

En virtud de este Convenio o simple cruce de correspondencia, se hará por escrito a la contraparte, en las direcciones y a las personas que, para tal efecto, se consignan a continuación:

Por la Alcaldía de Villanueva, Cortés, al señor: **WALTER SMELIN PERDOMO AGUILAR**, Alcalde Municipal, de la alcaldía de Villanueva, con documento Único de Identidad, número 1606-1961-00319, en las oficinas ubicadas en: en la Alcaldía Municipal.

Por la UPC: Licenciado **Oscar Rene Oscar Pérez**, Representante General de la Universidad Popular Comunitaria, con Documento Personal de Identificación (DPI), número un mil seiscientos sesenta y cuatro - diecinueve mil ochocientos sesenta y nueve - cero ciento uno, con número telefónico: (502) 5961-9822. / upceunicversidadguatemala@gmail.com.

En fe de todo lo anteriormente convenido y manifestado, firmamos el presente Convenio en dos ejemplares de igual valor y contenido, debiendo quedar un ejemplar en poder de cada una de las partes que lo suscriben. En el Municipio de Villanueva Cortés - Honduras, a los seis (06) días del mes de septiembre (09) de dos mil veinticuatro (2024)".

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **ACUERDA: ÚNICO:** Admitir y **APROBAR** el



[Firma manuscrita]



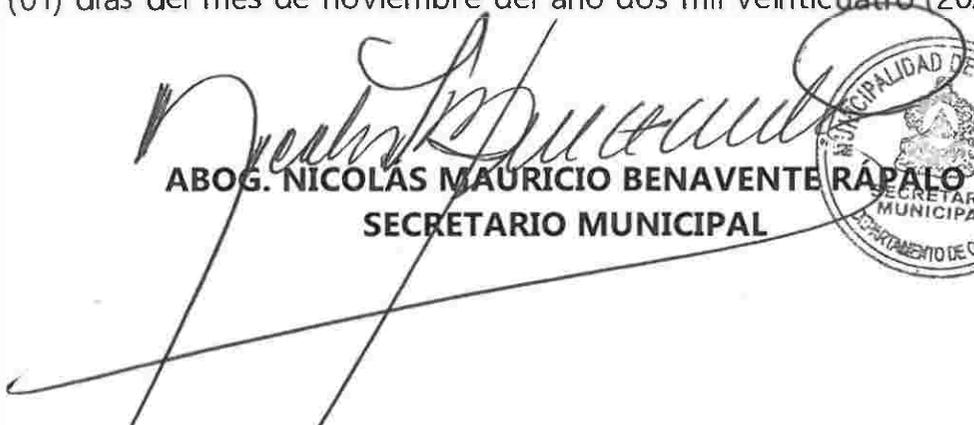
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



entre esta Municipalidad de Villanueva, Departamento de Cortés y la **UNIVERSIDAD POPULAR COMUNITARIA DE ESTUDIANTES EN FORMACIÓN DE GUATEMALA**, el cual tiene como objetivo establecer los lineamientos, responsabilidades y compromisos entre las partes, en el Programa de Becas UPC, para beneficiar a un total de 80 jóvenes del Municipio de Villanueva, Departamento de Cortés con el Diplomado de Gerencia del Emprendimiento y Gestión de Negocios; siendo los objetivos específicos los siguientes: a) Establecer un mecanismo de ejecución del Programa de Becas UPC a la organización ejecutora; y b) Establecer el mecanismo de monitoreo y control en la ejecución del Programa de Becas UPC. Asimismo, esta Corporación Municipal, esperan que este convenio sea cumplido a cabalidad por ambas partes y se espera que se tengan los mejores resultados. Transcribir este punto de acta al señor Alcalde Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, Cooperación Externa, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Contabilidad, Auditoría Interna, Tesorería y a la Gerencia de Infraestructura y Proyectos de Desarrollo, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 9... 10... **10.1.** No habiendo más temas que tratar el **ALCALDE MUNICIPAL, DOCTOR WALTER SMELIN PERDOMO AGUILAR** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 5:24 p.m.. Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal, y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Abogada Adriana Jacquelinne López Molina, Segunda Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; Bachiller José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; Licenciado Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y, Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor. Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO

SECRETARIO MUNICIPAL

